Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***
ACTA SESION ORDINARIA N° 07-2024
ACTA SESIÓN ORDINARIA SIETE, DOS MIL VEINTICUATRO
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS QUINCE,
HORAS TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
D I R E C T O R I O

Regidores Propietarios
José Leoncio Orozco Peraza- **Preside**
Nelson Lobo Rodríguez
Magda Orocú Jiménez
Leonardo Carrillo Sánchez
Rosibel Marchena Serrano
Alejandra López Lee

Regidores Suplentes
Ana María Esquivel Mesen
Leance Ramírez Mora (Supl)
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro
Nitzy Vega Chaves
Rosibel Calvo Angulo

Síndicos Propietarios
Elpidio Cubillo López

Síndicos Suplentes
Jesarela Cocorn Guerrero
Greivin Muñoz Elizondo

Funcionarios.
Gerardo Fuentes González – Alcalde*
Abigail Ruiz Lépiz – Secretaria a.i.
Ausentes:
Regidores:
Síndicos: Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Vera Myrie Graham, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Jacqueline Jiménez Salas, Flor Chavarría Arguedas

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

I. Lectura, aprobación orden del día.
II. Oración.
III. Lectura, aprobación y firma de actas anteriores
IV. Juramentación miembro Comité de Caminos de las Rocas
V. Atención al Sr. Freizer Leiva Valverde y Sr. Randall Hernández – Grupo ITAUK SRL
VI. Asuntos del Alcalde Municipal
VII. Correspondencia
VIII. Mociones
IX. Informes de Comisión

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 07-2024 DE FECHA: 30-01-2024.

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. ----------

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal a.i.– Srta. Abigail Ruiz Lépiz, proceder a la lectura del orden del día. ----------

ARTICULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Srta. Abigail Ruiz Lépiz, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 30-01-2024, dice: ----------

I. Lectura, aprobación orden del día----------
II. Oración. ----------
III. Lectura, aprobación y firma de actas anteriores ----------
IV. Juramentación miembro Comité de Caminos de las Rocas----------
V. Atención al Sr. Freizer Leiva Valverde – Grupo ITAUK SRL----------
VI. Asuntos del Alcalde Municipal ----------
VII. Correspondencia ----------
VIII. Mociones ----------
IX. Informes de comisión ----------

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia del Regidor Propietario del curul que corresponde a representante del partido justicia social, procede a ascender al Regidor Suplente - Sr. Leance Ramírez Mora. ----------

ORACION: ----------

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Magda Orocú Jiménez ----------

CAPITULO II. LECTURA, APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR----------

ARTICULO N° 02. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta Sesión Ordinaria N.º 05-2024**, celebrada el día **23 de Enero 2024,** conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

ARTICULO N° 03. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta Sesión Extraordinaria N.º 06-2024**, celebrada el día **29 de Enero 2024,** conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

CAPITULO III. JURAMENTACIÓN MIEMBRO COMITÉ DE CAMINOS DE LAS ROCAS. ----------

ARTICULO N° 04. Al haber sido reconocido el nombramiento de Comité de Caminos Las Rocas, mediante el **Acuerdo N.º Diecinueve del Acta de la Sesión Ordinaria N° 83-2023, celebrada el 12 de diciembre de 2023,** el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a juramentar a la Sra. Patricia Salas Cárdenas 701100895 Tesorero del Comité de Caminos Las Rocas.
Quedando debidamente juramentada.

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL SR. FREIZER LEIVA VALVERDE Y SR. RANDALL HERNANDEZ - GRUPO ITAUK SRL.----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seguimos con punto número 5, atención al el señor Freizer Leiva Valverde – Ejecutivo de Cuenta Grupo ITAUK SRL. Puede hacer uso de la palabra hasta por 15 minutos. ----------

En uso de la palabra el Sr. Randall Hernández – Gerente de ventas Grupo ITAUK SRL, dice: Buenas tardes, muchas gracias, en realidad Freizer Leiva es mi compañero de acá lado, mi nombre es Randall Hernández soy Gerente de ventas de la compañía. Rápidamente por el límite del tiempo, más bien les agradecemos mucho su tiempo. El motivo de nuestra visita rápidamente para ofrecerles una solución de innovación tecnológica para los Concejos Municipales, nosotros vendemos una solución 100% costarricense, es un desarrollo nacional, acá le trajimos una muestra de micrófono cableado y micrófono inalámbrico para que ustedes para que ustedes vean la nuevas tecnologías y nueva tendencias en tema de microfonía para Concejo Municipales, en realidad en grandes rasgo, los micrófonos vienen siendo casi lo mismo que ustedes tienen, con un poquito de innovación y mejoras tecnológicas. Nosotros andamos alrededor de más de 15 años en el mercado, vendiendo este tipo de soluciones, ya tenemos una presencia importante en el país como por ejemplo, estamos terminando de instalar en la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, tenemos Consejo Nacional de Vialidad que es CONAVI, Concejo de Trasporte Público, el Concejo Nacional de Concepciones, la Dirección de Aviación Civil y Municipalidades como por ejemplo, Cartago, Heredia, Belén, Carrillo, Esparza, Dota, estamos en proceso de instalación también Corredores, Ciudad Neily y Poas entre otra, tenemos un montón más como. por ejemplo. COOPESANTOS también está con nosotros, a grande rasgos, nuestra soluciones de microfonía a nivel de usuarios como ustedes, hacen lo mismo que ustedes actualmente, la parte del desarrollo interesante que le venimos a ofrecer nosotros, es un poco de inteligencia con respecto con el uso de las cámaras de video, por ejemplo, el compañero cuando hace uso de la palabra, ya la compañera no tendría la necesidad usar un control

sino se hace de manera automatizada, la cámara lo etiqueta y le hace un acercamiento en donde pone el nombre del funcionario, el puesto que desempeña, fecha y hora, por ejemplo, también tenemos una parte dentro de nuestra solución que es que podríamos etiquetar los temas de agenda que se está discutiendo en la sesión, ahorita que hicieron la aprobación de acta, usted pone en el tema de agenda aprobación de acta entonces cuando el funcionario está haciendo uso de la palabra, dice la etiqueta que está haciendo la aprobación del actas. ¿Por qué hacemos esto? Porque nuestro sistema INDECSA, cuantos números de agenda existan en la sesión, lo podemos ir etiquetado para que después el día siguiente o días después según funcionario o algún regidor o alguna persona que viva en la comunidad necesita consultar un tema X de la sesión que se está dando, no hay que buscar toda la grabación y ver de dónde que tema que se habló por ejemplo, sino que nada más con los motores que nosotros ofrecemos pueden llegar a un extracto de la reunión sin necesidad de usar toda la sesión, otra cosa que nosotros hacemos es el hibrido entre las sesiones por zoom, por teams, por Google meet, por SISCO, ya va a depender de la herramienta de la instrucciones remotas que ustedes utilicen, podemos poner en sala de espera algún invitado, luego la compañera que está en la parte de la computadora le da acceso, ponemos a la persona que está en la parte virtual dentro de la sesión presencial y grabamos esa sesión y lo podemos trasmitir en vivo. Otra cosa que hace nuestra solución es que nosotros inyectamos por ejemplo, lo que se está proyectando no necesitamos de que una cámara, creo que ustedes si lo pueden tener por acá, entonces se ve una cámara más dentro del sistema, otra cosa que hacemos nosotros es que podemos configurar N cantidad de perfiles de comisiones que tenga la Municipalidad, en cuentas comisiones tenga, no tiene límite de configuración, puede hacer uso de la microfonía con simplemente de hacer una configuración previa y luego marca un check y el sistema se autoconfigura ya previamente a una cosas que tiene ustedes, luego podemos proyectar una, dos, tres o cuatro cámaras simultáneamente dentro del sistema por ejemplo, ¿YouTube es donde estas trasmitiendo o Facebook? Bueno, Facebook o YouTube independientemente cualquiera de los dos, podemos poner una Banner que dice “Pronto se inicia la sesión” o como usamos redes sociales para hacer la parte de streaming sabemos que Facebook cuando uno corta la sesión ellos inmediatamente lo corta entonces podemos poner un Banner de que estamos en receso, pude quedar de fondo el Concejo Municipal o eventualmente podemos hacer anuncios, ya está el cobro del trimestre de impuesto municipales, territoriales o hay una actividad cultural, etc. Todo ese tipo de cosas se lo podemos personalizar, también tenemos una appday que ya es de lo último que tenemos, ha tenido una buena aceptación por parte de los departamento de la secretarias y es que el sistema nuestro trascribe, podemos hacer las transcripciones de la sesiones de una forma simultánea o en vivo, o podemos trascribir en Batch que es al día siguiente, porque agarramos el archivo de audio, se lo insertamos en una computadora y con los motores es como vamos trascribiendo, nosotros estamos ofreciendo un 90% de efectividad en la transcripción, hay un 10% no podríamos darlo con exactitud porque las diferentes personas tenemos diferente modalidad de hablar, unos hablamos más fuertes,

otros hablamos más bajito, por ejemplo, yo a veces tartamudeo, en la grabación podemos decir "tatata" esas partes hay que corregirlas, pero después de ahí, básicamente es bastante eficiente, hemos tenido buenos resultados en diferentes instituciones que ya lo utilizan. ----------

Nosotros ofrecemos el servicio de transcripción puede ser por demanda conforme van usando el servicio, vamos cobrando o les ofrecemos paquetes. Cuando la institución compra paquetes eso no tiene fecha de vencimiento, por ejemplo, compran un paquete de 300 horas y llevan dos años y todavía tienen horas, ahí siguen, eso se vence cuando la Municipalidad consuma total de las horas. Hicieron un Appday de paquete de trascripción y le sobraron 10 horas, esas horas se le vuelven a sumar al nuevo contrato, siempre queda a favor de la Municipalidad. Nosotros damos un Dashbol para la Municipalidad en donde damos un perfil de usuario, un perfil para secretaria, ahí con el número de contrato ve cuantas horas están contratadas, cuanto ha sido el uso de la transcripción, cuantas horas les queda por gastar, cuanto es el promedio mensual que gasta la Municipalidad en transcripción y cuanto es lo que le queda y también ofrecemos el servicio de una videoteca que es la parte para que todos los habitantes de las comunidades puede acceder a las reuniones desde la página web, hacemos una interface con el departamento de tecnología de ustedes para que quede dentro de un apartado en la página web de ustedes, quede un apartado de acceso a la videoteca de las sesiones de ustedes ordinarias y extraordinarias. No sé si tiene alguna duda o una consulta. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No sé si ustedes nos pueden enviar una propuesta, una proforma de cuanto es el valor de estos servicios. ----------

En uso de la palabra el Sr. Randall Hernández – Gerente de ventas Grupo ITAUK SRL, dice: Si claro. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Para analizarlo y nosotros posteriormente darles la respuesta si estuviéramos interesados en algún servicio o adquirir algún servicio. ----------

En uso de la palabra el Sr. Randall Hernández – Gerente de ventas Grupo ITAUK SRL, dice: No sé si me permiten rápidamente pasarles los micrófonos para que más o menos los conozcan los que son cableados y el que es inalámbricos para que tengan una idea de cuáles son los micrófonos. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No hay ningún problema. ----------

En uso de la palabra el Sr. Randall Hernández – Gerente de ventas Grupo ITAUK SRL, dice: Otra cosa importante, nuestros equipos tienen una garantía de 3 años, ya nacen con 3 años de garantía, eso creo que le da un beneficio a la

Municipalidad, conversaba con la compañera que nosotros siempre dentro de la oferta que le damos a ustedes, ofrecemos tres mantenimientos preventivos para asegurarles a ustedes el uso correcto de la microfonía y de la solución de tecnología y eso lo hacemos de acuerdo a la necesidades de ustedes como Municipalidad, normalmente la primera visita la ofrecemos a los 6 meses y después dependiendo del análisis que hagamos vamos a eventualmente cada 6 meses o podríamos eventualmente hacerlo cada año, para garantizar un mantenimiento preventivo y correctivo a la Municipalidad la solución adquirida, por cualquier cosa. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Perfecto, muchísimas gracias. ----------

En uso de la palabra el Sr. Randall Hernández – Gerente de ventas Grupo ITAUK SRL, dice: Gracias a ustedes por el tiempo. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Con mucho gusto, vamos a seguir con el orden del día. ----------

CAPITULO V. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. ----------

ARTICULO N° 05. Se dio lectura al oficio AMG-107-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 30-01-2024, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, remite con motivo del proyecto de convenio específico entre el INDER y MUNICIPALIDAD, para transferencia de fondos públicos para el proyecto Mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guácimo; me permito realizar la siguiente solicitud: Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, solicito se apruebe el proyecto de convenio en cuestión y se autorice al suscrito, para que en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, pueda suscribir con mi firma el convenio. En relación con lo indicado, es importante mencionar que a través del convenio de referencia el INDER estaría realizando aportes por la suma de ₡1 077 318 746.66, para utilizar en la intervención de rutas cantonales con códigos C7-06-012, en una longitud de 5.45 km de asfalto, camino C7-06-033 en una longitud de 1.5 km de asfalto, Camino C7-06-028 y C706-015 en una longitud de 2.7 km de relastrado, y C7-06-181 en una longitud de 0.4 km de asfalto, todos estos con un ancho de superficie de ruedo de m en asfalto, y de 8.5 m a 7.5m en relastreo; siendo que la Municipalidad de Guácimo le corresponde aportar la contrapartida por la suma de ₡718 212 497,77, suma que se tomaría del crédito que está en trámite final de aprobación ante el IFAM, trámite que de previo fue aprobado por el Concejo Municipal de Guácimo, mediante acuerdo número 06, adoptado en sesión ordinaria 79-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023; por lo que, la ejecución y eficacia final del convenio a suscribir con el INDER, estaría supeditado a la aprobación final del crédito, por parte IFAM. ----------

Asimismo, se conoce moción presentada por la Reg. Alejandra López Lee, en atención del oficio del Despacho de Alcaldía N° AMG-107-2024, referente a la remisión y solicitud de aprobación del proyecto de Convenio Específico entre el INDER y MUNICIPALIDAD, para transferencia de fondos públicos para el proyecto Mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guácimo; se acuerda lo siguiente: ----------

Considerando.

Primero. Que el INDER es una Institución pública que se ha consolidado en los últimos años como un socio estratégico de la Municipalidad de Guácimo, para el desarrollo de proyectos de interés público que impulsan el desarrollo en el Cantón de Guácimo. ----------

Segundo. Mediante el proyecto de Convenio Específico entre el INDER y MUNICIPALIDAD, para transferencia de fondos públicos para el proyecto Mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guácimo, se estarán interviniendo los caminos públicos C7-06-012, en una longitud de 5.45 km de asfalto, Camino C7-06-033 en una longitud de 1.5 km de asfalto, Camino C7-06-028 y C7-06-015 en una longitud de 2.7 km de relastrado, y C7-06-181 en una longitud de 0.4 km de asfalto, todos estos con un ancho de superficie de ruedo de 5.5 m en asfalto, y de 8.5 m a 7.5m en relastreo, para lo cual el INDER aportará la suma de **₡1 077 318 746.66** y la Municipalidad le correspondería la contrapartida por el monto de **₡718 212 497.77**, suma que se tomaría del crédito que está en trámite final de aprobación ante el IFAM, trámite que de previo fue aprobado por este Concejo Municipal, mediante acuerdo número 06, adoptado en sesión ordinaria 79-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023. En relación, el convenio en cuestión lo sería por un plazo de 48 meses, a lo largo de los cuales se harían los aportes convenidos; siendo que la ejecución y validez del convenio, estaría supeditado a la aprobación final del crédito tramitado ante el IFAM, en las condiciones indicadas en el acuerdo municipal señalado en este apartado. ----------

Conforme a las competencias indicadas en el artículo 13 inciso e), corresponde al Concejo la aprobación de convenios. ----------

Tercero. Conforme a las competencias indicadas en el artículo 13 inciso e), corresponde al Concejo la aprobación de convenios. ----------

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, en atención del oficio N°AMG-107-2024, remitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de Convenio Específico entre el INDER y MUNICIPALIDAD, para transferencia de fondos públicos para el proyecto Mejoramiento de la red vial para

la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guácimo se estarán interviniendo los caminos públicos C7-06-012, en una longitud de 5.45 km de asfalto, Camino C7-06-033 en una longitud de 1.5 km de asfalto, Camino C7-06-028 y C7-06-015 en una longitud de 2.7 km de relastrado, y C7-06-181 en una longitud de 0.4 km de asfalto, todos estos con un ancho de superficie de ruedo de 5.5 m en asfalto, y de 8.5 m a 7.5m en relastreo, se procede en su orden acordar lo siguiente: ----------

1.- Aprobar el Convenio Específico entre el INDER y MUNICIPALIDAD, para transferencia de fondos públicos para el proyecto Mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guácimo. ----------

2.- Autorizar al señor Gerardo Fuentes González, para que en su condición de Alcalde Municipal proceda a suscribir con su firma el convenio de cooperación aprobado. ----------

3.- Indicar que con respecto al aporte Municipal de la contrapartida de **₡718 212 497.77,** la ejecución y validez del convenio estará condicionada a la aprobación final por parte del IFAM del crédito solicitado por la Municipalidad de Guácimo, según los términos autorizados por este Concejo, mediante acuerdo número 06, adoptado en sesión ordinaria 79-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023. ----------

Se solicita se dispense del trámite de comisión y se tenga como acuerdo en firme y definitivamente aprobado. ----------

Conocido el oficio AMG-107-2024 y moción presentada por la Reg. Alejandra ambos en relación a solicitud de aprobación del proyecto de Convenio Específico entre el INDER y MUNICIPALIDAD, para transferencia de fondos públicos para el proyecto Mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guácimo, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-------

ACUERDO N° UNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes Convenio Específico De Cooperación Entre El Instituto De Desarrollo Rural (INDER) Y Municipalidad Del Cantón De Guácimo, Para Transferencia De Fondos Públicos, Para El Proyecto Mejoramiento De La Red Vial Para La Interconexión De La Zona Turística Sur Del Cantón De Guácimo. ----------

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GUÁCIMO, PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PARA LA INTERCONEXIÓN DE LA ZONA TURÍSTICA SUR DEL CANTÓN DE GUÁCIMO.

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 07-2024 DE FECHA: 30-01-2024.

Quienes suscribimos, **OSVALDO MANUEL ARTAVIA CARBALLO**, mayor, soltero, Licenciado en Derecho y Master en Alta Gerencia, cédula de identidad número uno – cero ocho dos cinco - cero siete cero nueve, vecino de Tibás, San José, en su condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo cuarto de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós, del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, en adelante denominado "**INDER**", titular de la cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres; personería inscrita y vigente en la sección Automatizada del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo: dos mil catorce, asiento: ciento noventa mil quinientos ochenta y tres, consecutivo: uno y secuencia: uno; y **GERARDO FUENTES GONZALEZ**, mayor, estado civil divorciado, cédula de identidad número Dos- cero doscientos noventa y dos - mil cuatrocientos ochenta y seis, vecino de Guácimo, en condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GUACIMO** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que se acredita mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1319-E11-2020, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, domiciliada en cantón Guácimo, provincia Limón cédula de persona jurídica número 3-014-042122 y se encuentra vigente al día de hoy, ostentando la representación legal de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE GUÁCIMO,** en adelante denominado "**MUNICIPALIDAD"**; convenimos en celebrar el presente Convenio Específico entre el **INDER** y **MUNICIPALIDAD**, para transferencia de fondos públicos para el proyecto Mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guácimo. ----------

1. **CONSIDERANDO**----------

1. Que la ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (**INDER**), número 9036, del 29 de mayo de 2012, es clara en su artículo 5, inciso g) al indicar que uno de los objetivos del desarrollo rural es: "Facilitar el acceso de los productores y las productoras rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico, la innovación, los servicios de apoyo económico requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentar la calidad e inocuidad en sus actividades productivas y de servicios, promoviendo el establecimiento de encadenamientos y alianzas en los cuales sean partícipes las economías familiares campesinas, los pequeños, medianos empresarios y empresarias rurales, en coordinación con las entidades públicas centralizadas y descentralizadas".----------
2. Que el artículo 15 de la ley número 9036, establece en el inciso n) que una de las funciones del **INDER** es "Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los

servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios. ----------

3. Que el inciso b) del artículo 16 de la ley numero 9036 establece como una competencia y potestad del **INDER** la siguiente: "El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales." ----------
4. Que la Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece que "El **INDER** facilitará, con fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo y la coordinación con los gobiernos locales (Municipalidad de Guácimo) y las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del País, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles." Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.
5. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, determina que el Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas en los territorios rurales orientados al desarrollo de estos. ----------
6. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso b) colaborar para corregir las disparidades del desarrollo territorial por medio de la atención diferenciada a los de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reactivación productiva y económica, en especial de las economías familiares rurales, con un enfoque de desarrollo rural sostenible. ----------
7. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso c) Contribuir al autoabastecimiento del país... en coordinación con los entes públicos competentes fomentando condiciones favorables para el acceso, especialmente a las mujeres rurales y a los sectores más vulnerables de los territorios rurales. ----------
8. Que la Ley 9036 en su Artículo 7.- Regiones de mayor rezago social, las acciones de desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera prioritaria las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades socioeconómicas rurales, el incremento de la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere la actividad productiva, así como la prestación de los servicios necesarios para el mejoramiento de su bienestar. ----------

9. Que el proyecto aporta y se vincula con las acciones estratégicas de los siguientes ejes y áreas temáticas de la Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial 2015- 2030 (PEDRT): ----------

- Articulación de programas de mejora de la intercomunicación e infraestructura vial, aeroportuaria, marítima y férrea de transporte y comunicación dentro y entre los territorios----------
- Programas y proyectos articulados territorialmente: Priorización de proyectos y acciones relevantes para el desarrollo rural territorial a partir de criterios establecidos a nivel territorial y regional. ----------
- Articulación de programas de inversión para el apoyo a la producción, y servicios territoriales diseñados y en ejecución----------
- Suministro articulado de servicios oportunos y eficaces para la producción agropecuaria y no agropecuaria (investigación, innovación, transferencia de tecnología, extensión, tecnologías de información y comunicación, turismo rural, emprendedurismo local, comercialización, empresariedad, simplificación de trámites, crédito diferenciado y otros mecanismos de financiamiento, asesoría y acompañamiento, entre otros). ----------

10. Que el proyecto aporta y se vincula con las acciones estratégicas de las dimensiones del PDRT 2024-2028 del CTDR Siquirres-Guácimo: ----------
    - Mejoramiento de la red vial cantonal y rutas nacionales del territorio. -----
    - Gestión de recursos para promover actividades de agroindustria y turismo propias del territorio. ----------
11. Que la **MUNICIPALIDAD** e **INDER**, se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la producción agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el desarrollo integral de las comunidades; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la calidad de vida de los habitantes del Territorio Siquirres-Guácimo. ----------
12. Que se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOEC-EC-0217 de 25 de abril de 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, a saber: a) Que la única posibilidad para satisfacer el interés público es por medio de este ente descentralizado como lo es la **MUNICIPALIDAD** b) Que el servicio efectivamente es en beneficio de los pobladores del territorio Siquirres - Guácimo, de manera que es conforme con los fines y objetivos del **INDER**. c) Que el monto a aportar por el **INDER** con base en la propuesta del proyecto, corresponde a parámetros de razonabilidad y costos de mercado para obras similares. d) Se ejercerán los controles necesarios sobre la realización de la obra, de manera que se garantizará su pleno funcionamiento, con base en lo establecido en la normativa vigente. ----------

13. Que el proyecto en cuestión, cuenta con la recomendación del CTDR Siquirres-Guácimo según Acuerdo No. _____ de la Sesión Ordinaria _____, celebrada el _____.----------
14. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 67 cita autorizase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las Municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas. ----------
15. Que, de acuerdo a los Indicadores de Desarrollo Rural Territorial del Inder, el territorio Siquirres-Guácimo, se ubica en el quintil de Alta media, y propiamente el área de influencia directa del proyecto, el distrito Guácimo se ubica en la categoría de media con un promedio del IDRT de 67.56. ------

2. POR TANTO----------

Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD** acordamos suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación para transferencia de fondos públicos para el proyecto "Mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guácimo", ubicado en el distrito de Guácimo del Cantón de Guácimo, por **₡1 077 318 746,66** (mil setenta y siete millones con trescientos dieciocho mil setecientos cuarenta y seis colones con sesenta y seis céntimos). ----------

3. PRIMERA: DEL OBJETO. ----------
El presente Convenio Específico tiene por objeto, promover el turismo rural y mejorar la calidad de vida de los habitantes del área de influencia, mediante el trabajo conjunto entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD** para articular entre ambas instituciones el mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guácimo. ----------

4. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES: ----------
2.1 RESPONSABILIDADES DEL INDER. ----------

El **INDER** se compromete a: ----------

1. Otorgar una contrapartida, de **₡1 077 318 746,66** (mil setenta y siete millones con trescientos dieciocho mil setecientos cuarenta y seis colones con sesenta y seis céntimos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del instituto y la aprobación de parte de la Contraloría General de la República, en un solo desembolso, cuenta IBAN CR _____, a nombre de la **MUNICIPALIDAD**, la cual se utilizará exclusivamente para alcanzar el objeto del Convenio, descrito en la cláusula primera. ----------
2. Coordinar y fiscalizar las actividades: cronograma, plan de inversión y desembolso mediante la designación de un responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, quien recibirá los informes mensuales rendidos por la contraparte en este convenio, así como los informes de cierre técnico y liquidación financiera, al concluirse el objeto del presente

convenio. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** aquí referido, corresponde a la persona definida en la Cláusula Decimo Segunda, del presente convenio. ----------

3. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, presentará un informe trimestral, respetando la jerarquía correspondiente, al Fondo de Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas, con el respectivo análisis y recomendación sobre el avance, ejecución del proyecto y el uso, manejo de los recursos transferidos. ----------
4. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** revisa, aprueba y remite formalmente a la Región de Desarrollo el informe técnico final y la liquidación financiera final presentada por el ente receptor de los fondos, la cual lo revisa y lo remite al Fondo de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Reglamento para Realizar de Transferencias de Fondos Públicos y sus modificaciones. ----------
5. Que el Fondo de Desarrollo Rural elaborará un oficio de cierre del expediente Administrativo, que enviará a la Región de Desarrollo para que proceda al archivo del mismo, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Reglamento para Realizar de Transferencias de Fondos Públicos y sus modificaciones. ----------

2.2 RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. ----------

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a: ----------

1. Ejecutar el objeto del Convenio, según lo indicado en la cláusula primera con los recursos transferidos por el **INDER**, de ₡1 077 318 746,66 (mil setenta y siete millones con trescientos dieciocho mil setecientos cuarenta y seis colones con sesenta y seis céntimos).
2. Ejecutar el mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guácimo, distrito de Guácimo, específicamente en el camino C7-06-012, en una longitud de 5.45 km de asfalto, Camino C7-06-033 en una longitud de 1.5 km de asfalto, Camino C7-06-028 y C7-06-015 en una longitud de 2.7 km de relastrado, y C7-06-181 en una longitud de 0.4 km de asfalto, todos estos con un ancho de superficie de ruedo de 5.5 m en asfalto, y de 8.5 m a 7.5m en relastreo. ----------
3. Ejecutar la contrapartida municipal por un monto de **₡718 212 497,77** (setecientos dieciocho millones doscientos doce mil cuatrocientos noventa y siete colones con setenta y siete céntimos). Las actividades se realizarán de conformidad con lo indicado en el ANEXO 1 al 4. Rubro de actividades y aporte de las partes por camino y ANEXO 5 Cronograma de actividades. ----------
4. Conservar en forma exclusiva y separada la cuenta indicada al **INDER**, para la transferencia de los fondos. Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la **MUNICIPALIDAD.** ----------

5. Así mismo llevarán registros contables de su empleo independientemente de la contabilidad general de la **MUNICIPALIDAD** o de otro fondo de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias correspondientes. Los intereses de estos recursos, generados en la cuenta, serán independientes y no forman parte de este fondo, por lo que no podrán ser incluidos dentro del presupuesto, ni utilizados por parte de **MUNICIPALIDAD**, sin previo acuerdo entre las partes. ----------
6. No utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte del **INDER**, en obras u otras inversiones, gastos, entre otros, que no sean las indicadas en el objeto del presente convenio. ----------
7. Asumir la responsabilidad del control técnico del proyecto a ejecutar para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la responsabilidad administrativa por las compras que se realicen para el proyecto, para lo cual debe regirse mediante la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y normas conexas.
8. Planificar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, así como las modificaciones, adenda o prorrogas según corresponda. ----------
9. Realizar la respectiva recepción del proyecto, conforme con lo establecido en la normativa vigente asegurándose técnicamente la correcta ejecución. ----------
10. Gestionar y obtener los permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio Específico (las obras, adquisición de bienes, diseños técnicos, entre otros.). ----------
11. Aportar el personal técnico y operativo necesario para el logro del objetivo del presente Convenio y el mantenimiento del Camino. -------
12. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico, así como el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en el proyecto. ----------
13. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del **INDER**, de la Auditoria Interna o de la Contraloría General de la Republica, de la cuenta bancaria que contiene los recursos otorgados por el **INDER** e información contable relacionada con este proyecto, para verificar el adecuado uso de los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información, ya sea de manera verbal o por escrito, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días, después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el **INDER**, fijará el mismo de manera prudencial. ----------

14. Una vez transferidos los recursos, la **MUNICIPALIDAD**, debe presentar al **INDER** un informe inicial en un plazo de diez días hábiles, posterior al giro de los recursos, el cual contendrá el cronograma de actividades actualizado y descripción detallada de las mismas, de igual forma debe actualizar el respectivo cronograma de actividades, al momento de la presentación de los informes mensuales si ha tenido variación en algunas de las actividades. -------
15. Presentar un informe financiero, de forma mensual en los primeros diez días naturales de cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, sobre el uso y manejo de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el cual deberá de estar acompañado con el respectivo estado de la cuenta donde el **INDER** depositó los recursos financieros, emitido por la entidad bancaria correspondiente, todo ello para corroborar que los recursos o partidas forman parte de la cuenta exclusiva para la administración de dichos fondos, así como la conciliación bancaria que debe indicar el monto de los intereses generados, en el caso de contar con algún tipo de desembolso, se deberán presentar copia de facturas, depósitos o comprobantes de pago correspondientes, justificados en estricto apego al objeto para el cual fueron otorgados. ----------
16. Presentar un informe técnico, de forma mensual, en los primeros diez días naturales de cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, el cual será elaborado por el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la **MUNICIPALIDAD**, y deberá contener: descripción detallada del avance de ejecución del objeto del convenio, para el cual se realizó el giro de los recursos, según el cronograma de actividades actualizado y el plan de inversión, así como el porcentaje de cumplimiento de avance por actividades y gasto financiero confrontado con el presupuesto y desembolsos de las partes. Dicho informe deberá respaldarse por los medios que se consideren necesarios, para lo cual la **MUNICIPALIDAD**, podrá utilizar: listas de participantes, fotografías, minutas, bitácoras, entre otros. De igual forma la **MUNICIPALIDAD**, deberá emitir dicho informe técnico cuando el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER,** así lo requiere durante la ejecución del proyecto.
17. La no presentación de dos (2) informes mensuales consecutivos será considerado incumplimiento al presente convenio y podrá causar la conclusión del mismo debiéndose realizar su liquidación y la devolución de los fondos transferidos en su totalidad e intereses generados en la cuenta. ----------
18. Presentar al **INDER**, previo a la recepción a conformidad de la liquidación de los recursos, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, después de finalizado el proyecto. ----------

a. Un informe técnico final previamente aprobado por el Concejo Municipal de Guácimo, detallado, de la conclusión del proyecto, firmado por la persona responsable, representante de la **MUNICIPALIDAD**, donde se indicará explícitamente, que el proyecto se efectúo bajo las condiciones pactadas, detallando todos los aspectos relevantes de conformidad con el objeto de este convenio, cronograma por actividades, plan de inversión, si hubo retrasos indicando causas y ajustes que fueron necesarios, fotografías y cualquier otra documentación que respalde la ejecución del objeto contractual. ----------
b. Un informe de liquidación presupuestaria, previamente aprobado por el Concejo Municipal de Guácimo, que contendrá un amplio detalle de cada uno de los giros realizados en relación con el cumplimiento de metas alcanzadas, en concordancia con la información financiera presupuestaria reflejada en los informes mensuales, detalle de servicios especiales contratados, si existen, detalle de origen y aplicación de fondos para los recursos con finalidad específica (cifras reales), en casos de los sobrantes, deberá constar copia del depósito bancario al **INDER**, donde se reintegra el monto más los intereses generados. ----------
c. Un acta de recepción final del proyecto. Lo anterior de conformidad con el oficio N° DFOE-188, del dieciocho de diciembre del dos mil uno, de la Contraloría General de la República. ----------
d. Transcripción del acuerdo del Concejo Municipal, donde se conoce y aprueban los informes técnicos y de ejecución presupuestaria con toda la información señalada en los puntos anteriores. ----------
e. Ambos informes de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 136, del 18 de julio de 2017, y sus reformas publicadas, en la Gaceta N° 217 del 16 de noviembre de 2017. ----------

19. Reembolsar al **INDER**, las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del objeto del presente Convenio; así como los intereses generados en la cuenta única, debiendo realizar el depósito de los mismos a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, IBAN:CR43015201001001261797 del Banco de Costa Rica. ----------
20. Cumplir con la normativa establecida en el Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos, aprobado por la Junta Directiva del **INDER** en el artículo N°3 de la sesión ordinaria 21, celebrada el 5 de junio de 2017, la "Modificación al artículo 23 (sobre la liquidación a presentar por parte del receptor), de este Reglamento, aprobado por la Junta Directiva del **INDER** en el artículo N°4 de la sesión ordinaria 40, celebrada el 30 de octubre de 2017. ----------
21. Construir y colocar un rótulo de 1.5 metros por 2 metros en la entrada de cada camino, con la información mínima del nombre del

proyecto, costos de inversión en dicho camino, año de inversión, logotipos de cada institución. El diseño será aportado por la MUNICIPALIDAD al Inder para proceder con el análisis y aprobación del mismo. ----------

5. TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. ----------

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, se contará con un período de vigencia de 48 meses (cuarenta y ocho meses) a partir de su firma y se podrá prorrogar por medio de una adenda, debidamente aprobada por las partes. --------

6. CUARTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. ----------

Las divergencias que se presenten en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente Convenio Específico deberán ser resueltas en primera instancia por los responsables de las partes signatarias, en segunda instancia por los jerarcas o representantes legales con la posibilidad de aplicación de un RAC, luego lo que indica el Reglamento de Transferencias respecto de la creación de una Comisión y finalmente el cobro administrativo o judicial. Ello para crear seguridad jurídica de todas las partes intervinientes. Ambas partes podrán recurrir a procesos de conciliación de acción alternativa de conflictos. (RAC) ----------

7. QUINTA: INCUMPLIMIENTO. ----------

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio específico, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio, por razón de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento de inmediato a las otras partes luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible. ----------

En caso que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la **MUNICIPALIDAD** o al **INDER**, cabe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio específico para dar por terminadas las obras objeto de este convenio específico. ----------

8. SEXTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES. ----------

Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, Ley No. 7494 de Contratación Administrativa, su Reglamento y normas conexas, el Reglamento R-C0-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N°. 202, del 22 de octubre del 2007, el Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del INDER y la Municipalidad; la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos y la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 del 29 de mayo de 2012, la Ley General de la Administración Pública. Ley No. 5060 Ley General de caminos públicos y los decretos de la Ley No. 8114 y 9329, el

Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Inder, publicado en La Gaceta N° 136 del martes 18 de julio de 2017 y el Expediente Administrativo del proyecto y sus anexos. ----------

9. SETIMA: EJECUCION Y ACTUALIZACIÓN. ----------

Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la trasparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio. Así mismo, las partes se reservan el derecho de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán hacer por medio de las áreas competentes, con que ellas cuenten. ----------

Ninguna de las partes será responsable por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en este Convenio Específico los acuerdos derivados de las mismas. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que puedan ocurrir a funcionarios o terceros durante la ejecución del presente convenio específico. Lo anterior bajo el entendido de que cada entidad será responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias de este convenio. ----------

10. OCTAVA: ESTIMACIÓN. ----------

El presente Convenio Específico no crea relación financiera o de empleo entre ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de **₡1 077 318 746,66** (mil setenta y siete millones con trescientos dieciocho mil setecientos cuarenta y seis colones con sesenta y seis céntimos), encontrándose los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias. ----------

La **MUNICIPALIDAD** exime al **INDER** de toda responsabilidad por la no conclusión de la totalidad del proyecto, cualquiera que fuere su causa. ----------

Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 e inciso l) del artículo 2 de la Ley 7293, y el Artículo 8, del Código Municipal de exoneración de especies fiscales. ----------

11. NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS. ----------

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna del **INDER** y de **MUNICIPALIDAD** las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo. ----------

12. DÉCIMA: RESTRICCIONES. ----------

Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido. La transferencia de los fondos y, por ende, la ejecución del proyecto, queda supeditada a disponibilidad presupuestaria y a la aprobación por parte de la Contraloría General de la República. ----------

13. DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES. ----------

En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos dos meses de anticipación durante la vigencia del convenio, para su aprobación. La misma se formaliza mediante la suscripción de la adenda correspondiente, siempre y cuando no se trate de la modificación del objeto. --------

14. DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN----------

La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, será conforme lo establecido en la cláusula segunda y las siguientes indicaciones: ----------

I. La **MUNICIPALIDAD** designa al funcionario Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, como el responsable del Seguimiento, Supervisión, Control y Fiscalización Técnica de la obra, por parte de la **MUNICIPALIDAD** al Convenio Específico, así como encargado de la programación, coordinación, ejecución, fiscalización y elaboración de los informes ante el **INDER**, sobre las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio. ----------

II. El **INDER** designa a Alberto Gamboa Venegas, el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** del convenio, para asegurar la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la administración y ejecución, reportada en los informes que le presente la **MUNICIPALIDAD**. Revisa los informes y reportes, emite las recomendaciones pertinentes, para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el **INDER** y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias de Fondos Públicos. ----------

DÉCIMA TERCERA: DEL TRABAJO INFANTIL Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO ADOLECENTE PELIGROSO. ----------

La Municipalidad de Guácimo se compromete de acuerdo a la normativa nacional e internacional asumida por Costa Rica, que tanto en sus acciones ordinarias, así como las acciones relacionadas con este Convenio Específico se promoverán buenas prácticas para la prevención del trabajo infantil y la erradicación del trabajo adolescente, peligroso. De tal forma toda conducta y acción contraria a lo anteriormente indicado, será motivo suficiente para que el Inder rescinda dicha relación de cooperación. ----------

DÉCIMA CUARTA: REGLA FISCAL. ----------

El ENTE RECEPTOR se compromete a verificar el cumplimiento de la ley N° 9635 y su Reglamento, en especial al clausulado del Título IV, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, en lo concerniente a la tasa de crecimiento del gasto corriente o total, que no podrá superar el techo establecido según los rangos indicados en el artículo 11 del Título IV de la Ley supra

mencionada. De manera que no afecte actualmente ni a futuro el cumplimiento del objeto del presente Convenio. ----------

15. DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN----------

La respectiva firma del presente convenio ha sido aprobada mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Inder, Artículo No. _____ de la Sesión Ordinaria _____, celebrada el _____ y mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo, en su Sesión Ordinaria N° 07-2024, Acuerdo N° Uno celebrada el 30 de enero de 2024. ----------

Leída la presente adenda, y estando las partes conforme con todos los lineamientos precedentes, firmamos en tres tantos originales en la ciudad de San José, del día _____ del mes _____ del año _____.

ANEXO 1. Rubro de actividades y aporte de las partes, camino C7-06-012

CÓDIGO CAMINO		C7-06-012	DISTRITO		GUACIMO	TOTAL, KM	CONTRAPARTIDA	
PROVINCIA		Limón	INICIO		Ent. RN 32	5,450		
CANTÓN		Guácimo	FINAL		Ent. C7-06-028			
LINEA	REFERENCIA	RENGLÓN DE PAGO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO	Municipalidad Guácimo	INDER
1	CR.152.01 A	Topografía de construcción y estacado	km	1255063,41	5,45	6840095,58	6840095,58	
2	CR.201.01 A	Limpieza y desmonte	km	1213866,77	5,45	6615573,90	6615573,90	
4	CR.204.03 A	Excavación en la vía y ampliaciones	m³	7520,79	4622,94	34768160,92	34768160,92	
6	CR.204.09 A	Material de préstamo selecto caso 1, e = 300 mm	m²	5833,32	14715,00	85837303,80	85837303,80	
9	CR.209.01 A	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	7390,55	583,07	4309207,99	4309207,99	
10	CR.209.04 A	Relleno de fundación	m³	23697,08	174,79	4142012,61	4142012,61	
11	CR.602.08 B	Tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo, clase II de 450 mm	m	31162,93	225,00	7011659,25	7011659,25	
14	CR.602.09 A	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, clase III de 600 mm	m	111389,03	34,00	3787227,02	1770993,78	2016233,24
15	CR.602.09 B	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, clase III de 750 mm	m	153842,36	40,00	6153694,40		6153694,40
16	CR.602.09 C	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, clase III de 900 mm	m	174366,75	39,00	6800303,25		6800303,25
17	CR.602.09 D	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, clase III de 1050 mm	m	230983,66	10,00	2309836,60	2309836,60	
18	CR.602.09 E	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, clase III de 1325 mm	m	383910,49	30,00	11517314,70		11517314,70
20	CR.602.13 B	Viga cajón de concreto prefabricado, 2000 mm de luz, 1750 mm de peralte	m	761810,73	20,00	15236214,60		15236214,60

21	CR.209.03 A	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	22150,54	406,53	9004859,03		9004859,03
24	CR.303.01	Reacondicionamiento de cunetas	m	6056,57	8400,00	50875188,00	50875188,00	
25	CR.303.04	Reacondicionamiento de subrasantes y espaldones, escarificación e = 150 mm	km	1059738,51	5,45	5775574,88		5775574,88
26	CR.301.01 B	Base de agregados graduación C caso 1, e = 200 mm	m²	3096,05	36335,00	112494976,75	112494976,75	
28	CR.414.01 A	Riego de imprimación	m²	878,39	36335,00	31916300,65	31916300,65	
29	CR.414.05 A	Material de secado, e = 3 mm	m²	116,02	36335,00	4215586,70		4215586,70
30	CR.405.02 C	Mezcla asfáltica en caliente para carpeta tipo AB preparada en planta, e = 50 mm	m²	11956,17	30885,00	369266310,45		369266310,45
31	CR.552.01 A	Concreto estructural clase A de 21 MPa (210 kg/cm²)	m³	205678,70	122,05	25103085,34	25103085,34	
32	CR.554.01	Acero de refuerzo al carbono INTE-06-09-01 (ASTM A615 grado 40)	kg	1347,36	6839,18	9214837,56		9214837,56
33	CR.608.04 A	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas tipo I	m²	18610,27	10125,00	188428983,75		188428983,75
39	CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje	Global		0,02	20033060,37	20033060,37	
40		Verificación de la calidad	km	800000,00	5,45	4360000,00	4360000,00	
41	CR.107	Aceptación del trabajo (Fiscalización)	Global		0,02	20032486,15	20032486,15	
					TOTAL	**1 046 049 854,26**	**418 419 941,70**	**627 629 912,56**
					PORCENTAJE	100%	40%	60%

ANEXO 2. Rubro de actividades y aporte de las partes, camino C7-06-033

CÓDIGO CAMINO		C7-06-033	DISTRITO		Guácimo	TOTAL KM	CONTRAPARTIDA	
PROVINCIA		Limón	INICIO		Ent. C012 La Perla	1,50		
CANTÓN		Guácimo	FINAL		Ent. Entrada Finca Alberto Reina			
LÍNEA	REFERENCIA	RENGLÓN DE PAGO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO	Municipalidad Guácimo	INDER
1	CR.152.01A	Topografía de construcción y estacado	km	1255063,41	1,50	1882595,12	1882595,12	
2	CR.201.01A	Limpieza y desmonte	km	1213866,77	1,50	1820800,16	1820800,16	
3	CR.203.03A	Eliminación de estructuras, servicios existentes y obstáculos	m³	55770,16	1,41	78635,93		78635,93
4	CR.204.03A	Excavación en la vía y ampliaciones	m³	7520,79	6059,67	45573505,54	45573505,54	
6	CR.204.09A	Material de préstamo selecto caso 2, e = 300 mm	m²	5833,32	3000,00	17499960,00	17499960,00	
9	CR.209.01A	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	7390,55	114,88	849013,42		849013,42
10	CR.209.04A	Relleno de fundación	m³	23697,08	13,01	308308,49		308308,49
14	CR.602.09A	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, clase III de 600 mm	m	111389,03	40,00	4455561,20	4455561,20	
15	CR.602.09B	Tubería de alcantarillado de	m	153842,36	40,00	6153694,40	6153694,40	

		concreto con refuerzo, clase III de 750 mm						
21	CR.209.03A	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	22150,54	71,95	1593772,04		1593772,04
24	CR.303.01	Reacondicionamiento de cunetas	m	6056,57	1927,00	11671010,39		11671010,39
25	CR.303.04	Reacondicionamiento de subrasantes y espaldones, escarificación e = 150 mm	km	1059738,51	1,50	1589607,77		1589607,77
26	CR.301.01B	Subbase de agregados graduación B caso 2, e = 150 mm	m²	3285,07	3000,00	9855210,00	9697131,00	158079,00
27	CR.301.02C	Base de agregados graduación C caso 2, e = 200 mm	m²	4047,27	10569,00	42775596,63		42775596,63
28	CR.414.01A	Riego de imprimación	m²	878,39	10569,00	9283703,91	9283703,91	
29	CR.414.05A	Material de secado, e = 3 mm	m²	116,02	9069,00	1052185,38		1052185,38
30	CR.405.02C	Mezcla asfáltica en caliente para carpeta tipo AB preparada en planta, e = 50 mm	m²	11956,17	9069,00	108430505,73		108430505,73
31	CR.552.01A	Concreto estructural clase A de 21 MPa (210 kg/cm²)	m³	205678,70	15,20	3126316,24		3126316,24
32	CR.554.01	Acero de refuerzo al carbono INTE-06-09-01 (ASTM A615 grado 40)	kg	1347,36	823,20	1109146,75		1109146,75
34	CR.608.04B	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas tipo II	m²	19604,18	611,00	11978153,98	11978153,98	
39	CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje	Global		0,01	2810872,83	2810872,83	
40		Verificación de la calidad	km	800000,00	1,50	1200000,00	1200000,00	
41	CR.107	Aceptación del trabajo (Fiscalización)	Global		0,01	2805473,70	2805473,70	
					TOTAL	**287 903 629,61**	**115 161 451,84**	**172 742 177,77**
					PORCENTAJE	100%	40%	60%

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 07-2024 DE FECHA: 30-01-2024.

ANEXO 3. Rubro de actividades y aporte de las partes, camino C7-06-028 / C7-06-015

CÓDIGO CAMINO		C7-06-028 / C7-06-015	DISTRITO		Guácimo	TOTAL, KM	CONTRAPARTIDA	
PROVINCIA		Limón	INICIO		Escuela tierra grande	2,70		
CANTÓN		Guácimo	FINAL		Cuesta asfaltada C028			
LÍNEA	REFERENCIA	RENGLÓN DE PAGO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO	Municipalidad Guácimo	INDER
1	CR.152.01A	Topografía de construcción y estacado	km	1255063,41	2,70	3388671,21	3388671,21	
2	CR.201.01A	Limpieza y desmonte	km	1213866,77	2,70	3277440,28	3277440,28	
4	CR.204.03A	Excavación en la vía y ampliaciones	m³	7520,79	2430,00	18275519,70	18275519,70	
6	CR.204.09A	Material de préstamo selecto caso 2, e = 300 mm	m²	5833,32	16200,00	94499784,00		94499784,00
9	CR.209.01A	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	7390,55	112,35	830341,67		830341,67
10	CR.209.04A	Relleno de fundación	m³	23697,08	12,50	296322,51		296322,51
11	CR.602.08B	Tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo, clase II de 450 mm	m	31162,93	30,00	934887,90	379752,10	555136,80
14	CR.602.09A	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, clase III de 600 mm	m	111389,03	40,00	4455561,20		4455561,20
15	CR.602.09B	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, clase III de 750 mm	m	153842,36	22,00	3384531,92		3384531,92
21	CR.209.03A	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	22150,54	73,21	1621744,35	1621744,35	
24	CR.303.01	Reacondicionamiento de cunetas	m	6056,57	5400,00	32705478,00	32705478,00	
25	CR.303.04	Reacondicionamiento de subrasantes y espaldones, escarificación e = 150 mm	km	1059738,51	2,70	2861293,98	2861293,98	
26	CR.301.01B	Subbase de agregados graduación B caso 2, e = 150 mm	m²	3285,07	20250,00	66522667,50	66522667,50	
27	CR.301.02C	Base de agregados graduación C caso 2, e = 200 mm	m²	4047,27	17550,00	71029588,50		71029588,50
31	CR.552.01A	Concreto estructural clase A de 21 MPa (210 kg/cm²)	m³	205678,70	16,54	3401925,70	3401925,70	
32	CR.554.01	Acero de refuerzo al carbono INTE-06-09-01 (ASTM A615 grado 40)	kg	1347,36	725,76	977859,99	977859,99	
33	CR.608.04A	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas tipo I	m²	18610,27	3000,00	55830810,00		55830810,00
39	CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje	Global		0,03	10928832,85	10928832,85	
40		verificación de la calidad	km	800000,00	2,70	2160000,00	2160000,00	
41	CR.107	Aceptación del trabajo (fiscalización)	Global		0,02	7420198,07	7420198,07	
					TOTAL	**384 803 459,33**	**153 921 383,73**	**230 882 076,60**
					PORCENTAJE	100%	40%	60%

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 07-2024 DE FECHA: 30-01-2024.

ANEXO 4. Rubro de actividades y aporte de las partes, camino C7-06-181

CÓDIGO CAMINO		C7-06-181	DISTRITO		Guácimo	TOTAL, KM	CONTRAPARTIDA	
PROVINCIA		Limón	INICIO		Ent. C7-06-033	0,400		
CANTÓN		Guácimo	FINAL		Finca			
LÍNEA	REFERENCIA	RENGLÓN DE PAGO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO	Municipalidad Guácimo	INDER
1	CR.152.01A	Topografía de construcción y estacado	km	1255063,41	0,40	502025,36	502025,36	
2	CR.201.01A	Limpieza y desmonte	km	1213866,77	0,40	485546,71	485546,71	
4	CR.204.03A	Excavación en la vía y ampliaciones	m³	7520,79	480,00	3609979,20	3609979,20	
6	CR.204.09A	Material de préstamo selecto caso 2, e = 300 mm	m²	5833,32	800,00	4666656,00	3021772,25	1644883,75
24	CR.303.01	Reacondicionamiento de cunetas	m	6056,57	800,00	4845256,00	4845256,00	
25	CR.303.04	Reacondicionamiento de subrasantes y espaldones, escarificación e = 150 mm	km	1059738,51	0,40	423895,40	423895,40	
26	CR.301.01B	Subbase de agregados graduación B caso 2, e = 150 mm	m²	3285,07	800,00	2628056,00		2628056,00
27	CR.301.02C	Base de agregados graduación C caso 2, e = 200 mm	m²	4047,27	2740,00	11089519,80		11089519,80
28	CR.414.01A	Riego de imprimación	m²	878,39	2740,00	2406788,60		2406788,60
29	CR.414.05A	Material de secado, e = 3 mm	m²	116,02	2740,00	317894,80		317894,80
30	CR.405.02C	Mezcla asfáltica en caliente para carpeta tipo AB preparada en planta, e = 50 mm	m²	11956,17	2340,00	27977437,80		27977437,80
33	CR.608.04A	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas tipo I	m²	18610,27	900,00	16749243,00	16749243,00	
39	CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje	Global		0,01	372847,28	372847,28	
40		Verificación de la calidad	km	800000,00	0,40	320000,00	320000,00	
41	CR.107	Aceptación del trabajo (Fiscalización)	Global		0,01	379155,29	379155,29	
					TOTAL	**76 774 301,24**	**30 709 720,49**	**46 064 580,75**
					PORCENTAJE	100%	40%	60%

ANEXO 5. Cronograma de actividades

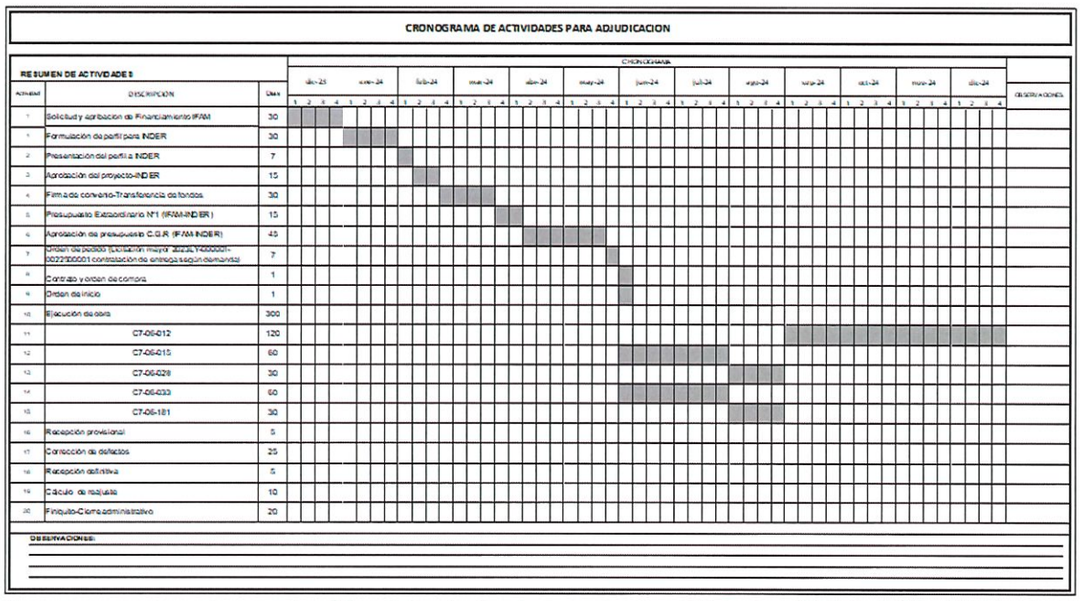

Con respecto al aporte Municipal de la contrapartida de **₡718 212 497.77,** la ejecución y validez del convenio estará condicionada a la aprobación final por parte del IFAM del crédito solicitado por la Municipalidad de Guácimo, según los términos autorizados por este Concejo, mediante acuerdo número 06, adoptado en sesión ordinaria 79-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023. ----------

Asimismo, se autoriza al Sr. Gerardo Fuentes González en condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Guácimo, cedula jurídica número 3-014-042122, para que pueda proceder con la firma dicho convenio----------

Se dispensa de trámite de comisión. ----------

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA. ----------

ARTICULO N° 06. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 30-01-2024, firmado por la Sra. Saira Chaves Azofeifa – Presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifica de Parismina. Recurrimos a ustedes para informales que el proyecto de iluminación de cancha de futbol de Parismina, según revisión realizada al cartel de licitación, refiere colocación de escalera metálica en los postes, indicamos que al día de hoy no se han colocado. Por lo que solicitamos una respuesta de cuando se realizara el trabajo y entrega final de la obra. ----------

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza dice: en el cartel también venia la cancha del Hogar entonces solicitarle al Sr. Gerardo Fuentes González y el Ing. Jhonny Jiménez dar un informe sobre lo que

solicitan acá a más tardar ocho días., **por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:----------**

ACUERDO N° DOS. Conocido el oficio suscrito por la Sra. Saira Chaves Azofeifa – Presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifica de Parismina, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal girar instrucciones al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador del SIOP a.i., a fin de brindar un Informe sobre proyecto de iluminación de cancha de futbol de Parismina, en el cual indican que en revisión al Cartel de licitación del proyecto, en donde se hace referencia a la colocación de escalera metálica en los postes, dicho trabajo no se ha realizado hasta la fecha, por lo que se les solicita brindar un informe **a más tardar ocho días** para conocimiento de los interesados. ----------
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

ARTICULO N° 07. Se dio lectura al oficio AMG-88-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 26-01-2024, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde de la Municipalidad de Guácimo , remite a diferentes departamentos el acuerdo N°13 tomado por el Concejo Municipal del cantón de Guácimo de Acta de la sesión ordinaria N° 04-2024 celebrada el 16 de enero de 2024, con la finalidad de atender el seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoria a fin de que colaboren con el seguimiento de las recomendaciones pendientes, dicha labor de seguimiento la estará realizando la Sra. Mariana Chinchilla Olivares, asistente a.i. ----------
CONOCIMIENTO. ----------

ARTICULO N° 08. Se dio lectura al oficio AC-011-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 26-01-2024, firmado por la Lcda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez – Secretaria Municipal Ad Hoc, remite acuerdo AC-011-2024 “se acuerda: Con base en los considerandos señalados en esta iniciativa solicitamos en forma vehemente al Pleno de la Asamblea Legislativa mantener la vigencia de Ley de Ferias Agricultor, para que las estas continúen funcionando con la autonomía que les otorga le ley de marras. (8533 y su reglamento). ----------

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:----------

ACUERDO N° TRES. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de Escazú, en solicitar al Pleno de la Asamblea Legislativa, mantener la vigencia de Ley de Ferias Agricultor, para que

las estas continúen funcionando con la autonomía que les otorga le ley de marras. (8533 y su reglamento). ----------
(Transcríbase copia a la Asamblea Legislativa) ----------
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

ARTICULO N° 09. Se dio lectura al oficio ASGTS-04-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 30-01-2024, firmado por la Licda. Yendry Odilie Marchena Vásquez – Jefe de Gestión 1 Trabajo Social – Área de Salud de Guácimo, remite solicitud de préstamo de sala de sesiones de la Municipalidad, Guácimo. Por este medio hago de su conocimiento que el 15 de febrero, 2024 el área salud Guácimo tiene el agrado de realizar su primer encuentro de comités de salud. Por tanto, se acude a ustedes con el objetivo de solicitar el préstamo de la sala de sesiones para el día 15 de febrero, 2024 a partir de las 8:00 a.m hasta las 11:00 a.m esto porque al ser 30 personas aproximadamente se requiere de un ambiente acogedor y con aire acondicionado. ----------

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:----------

ACUERDO N° CUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Licda. Yendry Odilie Marchena Vásquez – Jefe de Gestión 1 Trabajo Social – Área de Salud de Guácimo, que este Órgano Colegiado le concede el visto bueno para el uso del salón de sesiones el día **15 de febrero, 2024** a partir de las **8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.,** para realizar primer encuentro de comités de salud. ----------

Asimismo, se les hace saber que se excluye el uso de los curules. ----------
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

ARTICULO N° 10. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 30-01-2024, firmado por la Srta. Abigail Ruiz Lépiz – Secretaria del Concejo Municipal a.i., indica que el horario habitual es de ingresar a medio día por la sesión ordinaria de los martes y por motivo de agilizar la confección del acta del presupuesto extraordinario 01-2024 vista en sesión del 29-01-2024 no disfruto del tiempo en la mañana, por lo que solicita pueda ser cambiado las horas de la mañana del martes por el viernes en la tarde. ----------

Conocido el oficio de solicitud de cambio de tiempo libre, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone aprobarle le solicitud, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:----------

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 07-2024 DE FECHA: 30-01-2024.

ACUERDO N° CINCO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder el visto bueno para que la funcionaria Abigail Ruiz Lépiz – Secretaria del Concejo Municipal a.i., goce del día viernes 02 de febrero de 2024 a partir de las 12:15 pm a 3:30 pm en sustitución del martes 30 de enero de 2024 en la mañana, por motivo especial debido que se dedicó a la confección del acta del presupuesto extraordinario 01-2024 mismo que se debe de remitir a la Contraloría General de la Republica para su debida aprobación. ----------
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

ARTICULO N° 11. Se dio lectura al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 26-01-2024, enviado por la Sra. Olga Lidia Morera Arrieta – Diputada de la Asamblea Legislativa, remite invitación a un representante de Concejo Municipal al Foro "Conversemos sobre los Comités de Deportes y Recreación, organizado por los diputados miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo. ----------

Detalle del Evento: ----------

- Fecha: viernes, 23 de febrero del 2024----------
- Hora: 8:00 am a 1:30 pm ----------
- Lugar: Sala de Conferencias Estadio Nacional----------
- Tema: Estructura, funcionamiento y competencias de los Comités de Deportes y Recreación, en virtud de las iniciativas de ley y presentadas al respecto----------

Modalidad: Bimodal----------

- Presencial ----------
- Virtual----------

Conocida la invitación a foro, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza dice: si alguno quiere ir es muy importante asistir ya que se aproxima la elección del Comité cantonal de deportes, sería importante para la comisión de deportes y solicitar el transporte para ese día para poder asistir, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:----------

ACUERDO N° SEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Deportes invitación para un represente para participar al Foro "Conversemos sobre los Comités de Deportes y Recreación, organizado por los diputados miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, a realizarse el viernes, 23 de febrero del 2024, en un horario de 8:00 am a 1:30 pm, en Sala de Conferencias Estadio Nacional, para tratar tema de

Estructura, funcionamiento y competencias de los Comités de Deportes y Recreación, en virtud de las iniciativas de ley y presentadas al respecto. ----------

Asimismo, solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones coordinar el respectivo transporte a fin de que un representante de la Comisión de Deportes pueda participar en dicho foro. ----------
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

ARTICULO N° 12. Se dio lectura al oficio MS-DM-115-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-01-2024, firmado por la Dra. Mary Munive Angermuller, remite MS-DP-32-2024. Novena Campaña de Advertencia Sanitaria de Productos de Tabaco y sus Derivados, 2025. Adjunto para que sea de su conocimiento y de las Municipalidades adscritas a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, oficio MS-DP-32-2024 suscrito por la Dra. Andrea Garita Castro (Directora, Dirección de Planificación – Jefe Programa Control de Tabaco) relacionado con la publicación de la Directriz Ministerial N.º MS-DM-JG-4876-2023 'Novena Campaña de Advertencias Sanitarias de Productos de Tabaco y sus Derivados, 2025'. ----------
CONOCIMIENTO. ----------

CAPITULO VII. MOCIONES. ----------

ARTICULO N° 13. Se dio lectura a moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, acogida por los Regs. Magda Orocú Jiménez, Leance Ramírez, Nelson Lobo Rodríguez y Alejandra López Lee. ----------

CONSIDERANDO: ----------

Que pronto esta por entrar maquinaria nueva para la Municipalidad de Guácimo.

MOCIONO: ----------

Solicitar a la administración y Junta Vial tomar en cuenta que con la nueva maquinaria se intervenga de manera urgente el Mejoramiento de Superficie de Ruedo en tratamiento TS3, ya que estaba dentro de la programación aprobada y hasta la fecha no se ha intervenido. ----------

A su vez, promover incluir dentro del Plan Vial Quinquenal la intervención de Calle Dulce Nombre conocida como Calle Los Castillos, con la maquinaria nueva. -------

Conocida la moción presentada por la Reg. Marchena Serrano, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone aprobarla, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:----------

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 07-2024 DE FECHA: 30-01-2024.

ACUERDO N° SIETE. Conocida la moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal y Junta Vial Cantonal de Guácimo, interponer sus buenos oficios a fin que con la nueva maquinaria la cual está pronta a adquirir la Municipalidad de Guácimo, se intervenga Santa María de manera urgente con el Mejoramiento de Superficie de Ruedo en tratamiento TS3, ya que estaba dentro de la programación aprobada y hasta la fecha no se ha intervenido. ----------

Asimismo, se solicita incluir dentro del Plan Vial Quinquenal la intervención de Calle Dulce Nombre conocida como Calle Los Castillos, con la maquinaria nueva. ----------

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

CAPITULO VIII. INFORMES DE COMISION. ----------

ARTICULO N° 14. En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Se había enviado a la Comisión de Obra Publica un acuerdo de pago a favor del contratista DINAJU, según Acuerdo N° 03, de Acta S.O. 05-2024, del 23-01-2024, **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:----------**

ACUERDO Nº OCHO. De conformidad al oficio DPMG-004-2024, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el pago de la orden de compra 430 y factura N° 44 y 47, correspondiente a la Licitación Mayor 2023LY-000001-0022500001 tramitada para la "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES", por avance de obra del camino 07-06-020 correspondiente a la línea 1 por 50%, pago total de las líneas 10 y 13 y el pago parcial de la línea 14 por 90% de avance, y del camino C7-06-0186 correspondiente a la línea 34 por un 50%, a favor del contratista CONSORCIO DINAJU – HERMANOS ARIAS, conformado por las empresas Constructora Hermanos Arias S.A. cédula jurídica 3-101-128394 y DINAJU S.A. cédula jurídica 3-101-138088, por un monto total de ¢ 51.218.215.84
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

ARTICULO N° 15. Se dio lectura a Informes de Comisión de Jurídicos N° 01-2024, de fecha 26 de enero de 2024. ----------

1) LISTA DE ASISTENCIA: ----------

Asistencia ----------

Reg. José Leoncio Orozco Peraza ----------

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 07-2024 DE FECHA: 30-01-2024.

Reg. Nitzy Vega Chaves ----------
Reg. Alejandra López Lee ----------
Reg. Magda Orocú Jiménez----------
Licda. Marleni Myrie Pérez----------

2) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR: ----------

Según lo aportado por la auditoria sobre el caso DAI-RH-001-2024. ----------
Solicitarle al señor Danny Arguello, el criterio legal del proceder al oficio DAI-RH-001-2024, a más tardar el 13 de febrero del 2024. ----------
Convocar a la comisión de deporte. ----------
Señora Auditora. ----------
Lic. Danny Arguello ----------
Representante de la parte contable ----------
La señora Seidy González – Secretaria del Alcalde ----------
Un miembro del Comité de Deportes----------

Conocido el informe de comisión de Jurídicos de fecha 26-01-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone aprobarla y la comisión deportes para ver el tema del reglamento, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:----------

ACUERDO N° NUEVE. Conocido el Informe de Comisión de Jurídicos N° 01-2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DAI-RH-001-2024 suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, a fin de que gire instrucciones al Lic. Danny Arguello Morales – Gestor Jurídico a.i. – Municipalidad de Guácimo, para que analice y brinde criterio legal respecto del oficio DAI-RH-001-2024. Debiendo rendir el informe a mas tardar el 13 de febrero del 2024. ----------
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

ACUERDO N° DIEZ. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a la Comisión de Deportes, para el lunes 05 de febrero de 2024, a partir de las 2:00 pm en el salón de sesiones de esta Municipalidad a fin de tratar analizar el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo. ----------

Asimismo, se invita a la reunión de Comisión de Deportes a la Licda. Marleni Myrie – Auditora Municipal, Lic. Danny Arguello Morales - Gestor Jurídico a.i., representante del Departamento de Servicios Financieros, Sra. Seidy González Abrahams – Secretaria del Alcalde Municipal y un miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo.
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 07-2024 DE FECHA: 30-01-2024.

ARTICULO N° 16. Se dio lectura a Informes de Comisión de Gobierno y Administración N° 01-2024, de fecha 24 de enero de 2024. ----------

1) LISTA DE ASISTENCIA: ----------

Asistencia ----------

Reg. José Leoncio Orozco Peraza ----------
Reg. Nitzy Vega Chaves ----------
Reg. Leance Ramírez Mora----------
Reg. Magda Orocú Jiménez----------
Rocío Valerio Rodríguez – Directora Regional del INDER----------
Daniel Wilson – INDER ----------
Patricia Moncada – Comité de Caminos La Argentina ----------
Elizabeth Jiménez Jiménez – ADI La Argentina ----------
Ana Quirós Obando – Asociación Agroturística La Argentina ----------
Lidia Carranza – Comité EBAIS La Argentina ----------
Walter Cambronero Salazar – ASADA La Argentina ----------
Jairo Mora Carpio – SINAC ----------
Freddy Hidalgo Rivera – Asada La Argentina ----------
Saida Sáenz López – Asada La Argentina (Comisión Hídrico) ----------
Ricardo Hall ----------
Elizabeth Carranza Ramírez ----------
Rodolfo Douglas ----------
Allan Cerdas Monge (Oficina de Gestión Turística) ----------
Paulina Pérez Cedeño ----------

2) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR: ----------

Solicitar a la directora Regional del INDER, Rocío Valerio, resolver la legalidad del terreno en la Argentina de Pocora, acogida a la ley 10169 con el fin de poder realizar convenios con la comunidad de La Argentina para explotar turísticamente las cataratas, el murciélago, rio Dos Novillos y otra cataratas del lugar. ----------

Solicitar también un avance sobre este tema al 29 de febrero ----------

Conocido el informe de Comisión de Gobierno y Administración de fecha 24-01-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:----------

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 07-2024 DE FECHA: 30-01-2024.

ACUERDO N° ONCE. Conocido el Informe de Comisión de Gobierno y Administración N° 01-2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a Msc. Rocío Valerio Rodríguez – Directora Regional – Región de Desarrollo Huetar Caribe – INDER, interponer sus buenos oficios a fin de resolver la legalidad del terreno ubicado en la Argentina de Pocora, acogiéndose a la Ley 10169 *"Ley Que Declara De Interés Público El Desarrollo Turístico Del Cantón De Guácimo",* esto con el propósito de realizar convenios con la comunidad de La Argentina para explotar turísticamente los lugares turísticos como las cataratas, entre ellas El Murciélago, Catarata Dos Novillos y otra cataratas del lugar. ----------
Asimismo, se solicita brindar un avance al respecto a más tardar el 29 de febrero de 2024. ----------
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

ARTICULO N° 17. Se dio lectura a Informes de Comisión de la Condición de la Mujer N° 01-2024, de fecha 30 de enero de 2024. ----------

1) LISTA DE ASISTENCIA: ----------

Asistencia ----------
Nitzy Vega Chaves----------
Ana Esquivel Mesén----------
Rosibel Marchena Serrano----------

2) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR. ----------

- Se estableció la reunión para determinar gastos y del plan de trabajo de la Comisión de la Condición de la Mujer. ----------
- Se tomará en cuenta las fechas del 08 de marzo – Dia de la Mujer y 25 de Noviembre – Dia Internacional de la No Violencia contra la mujer----------

3) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES----------

- Para tal efecto se va a requerir un presupuesto de 8 millones en el presupuesto extraordinario II----------
- Se reprograma una reunión con la asesora Marcela Núñez para determinar ajustes. ----------

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:----------

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 07-2024 DE FECHA: 30-01-2024.

ACUERDO N° DOCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Informe de la Condición de la Mujer N° 01-2024, en el cual se acuerda lo siguiente: ----------

- Se requiere un presupuesto de 8 millones en el presupuesto extraordinario II. ----------
- Se reprograma una reunión con la asesora Marcela Núñez para determinar ajustes. ----------

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciséis horas, quince minutos. ----------

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

Abigail Ruiz Lépiz
Secretaria a.i.